

LORENZO PÉREZ SARRIÓN, SECRETARI GENERAL DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA,

CERTIFICO: Que el Consell de la Sindicatura de Comptes, en la reunión celebrada el día 12 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Generalitat ha aprobado unas ayudas reguladas en el Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril, de adopción de medidas urgentes para establecer ayudas económicas a los trabajadores y las trabajadoras afectados por un ERTE, y a los cuales han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19. Para regular el primer tipo de ayudas se promulgó el Decreto 54/2020, de 24 de abril, del Consell, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a trabajadores y trabajadoras con rentas bajas afectadas por un ERTE como consecuencia de la Covid-19.

En la exposición de motivos de ambas disposiciones se justifica la creación de estas ayudas para cubrir necesidades sociales de los colectivos más afectados por las consecuencias económicas de la epidemia de COVID-19.

Las ayudas se tramitarán, por concesión directa, a personas trabajadoras con rentas bajas que prestan sus servicios en centros de trabajo radicados en la Comunitat Valenciana, que se encuentran afectadas por un ERTE como consecuencia de la suspensión total de sus contratos de trabajo, a consecuencia de la paralización de la actividad económica con motivo de la Covid-19. Se tienen que cumplir una serie de requisitos establecidos en las citadas disposiciones.

El Decreto Ley fija un importe máximo de 30 millones de euros para este tipo de ayudas.

A fecha 4 de mayo de 2020 había 392.000 personas incluidas en ERTes y ya habían sido aprobados ERTes correspondientes a 244.000 personas. El máximo posible de beneficiarios son 200.000, puesto que cada uno de los beneficiarios percibirá 150 euros, y hay un límite global.

La crisis sanitaria, social y económica provocada por la epidemia de COVID-19 ha puesto el foco del interés público en la gestión que las administraciones públicas están realizando en todos los ámbitos de acción para reducir los efectos negativos generados por aquella. Por otro lado, las actuaciones de urgencia y la eliminación de buena parte de los controles tradicionales, en este caso la fiscalización previa, en la gestión de los recursos públicos exigen una total transparencia y un elevado nivel de rendición de cuentas por parte de la administración, junto con una rápida actuación de la Sindicatura que permita acreditar esa transparencia, el cumplimiento de las normas y asegurar la rendición de cuentas.

Nunca la Generalitat Valenciana había procesado unas ayudas tan masivas (200.000 beneficiarios) en tan poco tiempo (el objetivo de la Generalitat es pagarlas de manera inmediata) y sin fiscalización previa. Y esto comporta un riesgo importante que la Sindicatura tiene que atender.

Aunque se ha eliminado la fiscalización previa, la IGGV incluirá estas ayudas dentro de sus planes de control financiero y nos ha solicitado asistencia en materia de auditoría de sistemas, puesto que toda la gestión se realizará fundamentalmente mediante cruces de bases de datos tanto de la Generalitat como del SEPE estatal. Siempre que lo solicitan, y podemos, les prestamos este tipo de ayuda, coordinando nuestros trabajos programados con ellos. Nos prestamos ayuda mutua y los dos salimos ganando.

Además de esta “asistencia” puntual a la IGGV se considera que tenemos que ampliarla para que sea un trabajo de fiscalización nuevo en el Programa Anual de Actuación de 2020.

La revisión de la aplicación de los controles internos establecidos en las normas de gestión de las ayudas fiscalizadas durante la fase de gestión de las ayudas, es decir en estos momentos, permitirá fiscalizar esta línea de subvención con la máxima celeridad y eficacia. Y emitir un informe de forma totalmente oportuna.

Como se ha señalado, gran parte de la fiscalización se realizará mediante la aplicación de técnicas propias de la Unidad de Auditoría de Sistemas de Información y coordinaremos nuestro trabajo con la Intervención General de la Generalitat. Realizar la revisión del control en estos momentos nos permitirá confiar en los controles y pruebas realizadas por la IGGV.

En definitiva, es una oportunidad para acreditar, una vez más, que la Sindicatura atiende situaciones de riesgo en la gestión de fondos públicos, en un ámbito muy sensible públicamente y de manera oportuna en el tiempo.

El objetivo de la auditoría sería verificar que las ayudas se han concedido cumpliendo la normativa reguladora.

Para lo cual se auditaría:

- Los controles existentes en el proceso de gestión de la subvención y su eficacia.
- La integridad de datos en las interfaces principales (Datos Dirección General de Trabajo datos proporcionados por el SEPE de trabajadores incluidos en ERTO-TAURO-Base datos terceros-Sugus-Contag-SIP-Pago Editran)
- El cumplimiento de las condiciones impuestas en la normativa para la concesión de las subvenciones mediante pruebas masivas de datos, cuando sea posible.

El trabajo de fiscalización lo realizaría la Unidad de Auditoría y Sistemas de Información y dado que no es un trabajo de especial complejidad ni está previsto que se dilate mucho en el tiempo, no afectará significativamente los trabajos en curso.

En virtud de cuánto antecede, a propuesta del síndic major, el Consell después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

- 1º) Ampliar el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para 2020, aprobado por este Consell el 27 de diciembre de 2019, con la realización de un informe de fiscalización de ayudas a trabajadores y trabajadoras con rentas bajas afectadas por un ERTO como consecuencia de la COVID-19.
- 2º) Los trabajos de esta fiscalización se asignan al síndic major, quien contará con el equipo de auditoría dirigido por el auditor Sr. Minguillón Roy.
- 3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en la página de internet de la Institución.”

Y para que conste y sea unido al expediente correspondiente, extendiendo el presente certificado en València a la fecha de la firma electrónica.